RESOLUCIÓN N° 679 – Rectorado 28 – MARZO – 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 208.517), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa **Nº 03/2011 – Servicios de Telefonía Celular (PAC N° 208.517)** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al expediente Nº 302.132;

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2011 de fecha 14 de Febrero de 2.011, se han presentado para la Contratación Directa Nº **03/2011 – Servicios de Telefonía Celular**, las empresas: TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), HOLA PARAGUAY S.A. (VOX).-

Que, realizada las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 03/2011 – Servicios de Telefonía Celular (PAC N° 208.517) de fecha 24 de Marzo de 2.011, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2011 para la Contratación Directa Nº 03 / 2011 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR.-
- Planilla de Evaluación de las Especificaciones Técnicas.-
- El Cuadro Comparativo de Precios.-
- Notas referentes a Consultas realizadas a los oferentes.-
- Nota de respuesta sobre Consulta realizada.-

Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y en base a lo expuesto en el Articulo 1ro de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae. Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Abog. Simón Benítez Ortiz
Vice Rector
UNVES

RESOLUCIÓN N° 679 – Rectorado 28 – MARZO – 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 208.517), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 04 de Febrero de 2011, no se ha recepcionado ninguna oferta, según consta en Acta de recepción de ofertas. Al no contar con ninguna oferta se ha procedido a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 14/02/2011, según consta en el Expediente Nº 302132/2011 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 14 de Febrero de 2011 se han presentado las ofertas de la empresa TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2011 para el Servicio de Telefonía Celular, en la cual se indican los documentos presentados.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (ID N° 208.517), citando las siguientes ofertas cuyos precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios:

Oferente	Monto Total Ofertado Guaraníes IVA Incluido
TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	**36.000.000**
HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)	**18.018.000**

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.): Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.

- HOLA PARAGUAY S.A. (VOX):
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae, Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Abog. Simón Benítez Ortiz
Vice Rector
UNVES

RESOLUCIÓN N° 679 – Rectorado 28 – MARZO – 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 208.517), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

1- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas de acuerdo al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y ante la necesidad y urgencia de contar con los Servicios de Telefonía Celular, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión:

Teniendo en cuenta que el Contrato a ser firmado con el oferente adjudicado es Abierto, al inicio del procedimiento se han previsto montos mínimos (Gs. 18.000.000.-) y máximos (Gs. 36.000.000.-) a ser contratados conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Nota de Invitación, estos precios han sido fijados teniendo en cuenta el precio referencial.
Conforme a lo expuesto, se deja constancia que el monto total que será adjudicado en este procedimiento es inferior al monto mínimo inicialmente previsto, visto que el precio mensual que presenta la oferta más baja es muy inferior al precio referencial tenido en cuenta para el inicio del llamado a contratación.

Atendiendo a todo lo expuesto procedentemente, el Comité de Evaluación, para el Llamado N° 03/2011 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, recomienda:

ADJUDICAR a la empresa HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) con RUC N° 80018154-9, el Llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 para Servicios de Telefonía Celular, hasta un monto mensual de Gs. 819.000.- (Guaraníes ochocientos diecinueve mil) IVA incluido, por un periodo de 8 meses para el Ejercicio Fiscal 2011, que asciende a un total de Gs. 6.552.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y dos mil) IVA incluido; y por un periodo de 12 meses para

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay

Abog. Simón Benítez Ortiz
Vice Rector
UNVES

RESOLUCIÓN N° 679 – Rectorado 28 – MARZO – 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (PAC 208.517), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

el Ejercicio Fiscal 2012, que asciende a un total de Gs. 9.828.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos veintiocho mil) IVA incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21909/03; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.

El monto total de la Contratación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012 asciende a la suma de Gs. 16.380.000.- (Guaraníes dieciséis millones trescientos ochenta mil) IVA incluido.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

POR TANTO, el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** a la empresa **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) con RUC Nº 80018154-9,** el Llamado a **Contratación Directa Nº 03/2011 para Servicios de Telefonía Celular,** hasta un monto mensual de **Gs. 819.000.- (Guaraníes ochocientos diecinueve mil) IVA incluido,** por un periodo de 8 meses para el Ejercicio Fiscal 2011, que asciende a un total de **Gs. 6.552.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y dos mil) IVA incluido;** y por un periodo de 12 meses para el Ejercicio Fiscal 2012, que asciende a un total de **Gs. 9.828.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos veintiocho mil) IVA incluido**, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Articulo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ante mí

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae. Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado